

SECRETO
INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES
LIBRO
2016 - 294
11/10/2016
Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260
http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260



Ref.: FMNG/FSM
Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
Trámite: Concesión.

Resolución del Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria por la que se conceden subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016.

Visto el informe-propuesta de resolución de fecha 25 de agosto de 2016, emitido el Jefe de Negociado del IMD, don Félix Santana Medina, con el visto bueno del Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD e instructor en el procedimiento de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016, don Claudio G. Betancor Espino, del siguiente tenor literal:

"ANTECEDENTES

PRIMERO.- Con fecha 22 de enero de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 10, el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

SEGUNDO.- Con fecha 9 de mayo de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 56, la corrección de errores detectados en el Plan Estratégico de Subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria para el período 2016-2018.

TERCERO.- Con fecha 29 de junio de 2016, se publican en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 78, las bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CUARTO.- Con fecha 27 de julio de 2016, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas, número 90, la convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016, en la que se establecía lo siguiente:

"Convocatoria de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado para la temporada 2015-2016

Conforme lo establecido en el art. 10 de la Ley 8/1997, Canaria del Deporte, los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, IMD) y la normativa reguladora de subvenciones, se inicia el procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del deporte adaptado, por medio de la presente

CONVOCATORIA

1.- Las bases que rigen la presente convocatoria son las Bases Reguladoras de concesión de subvenciones para el fomento de la práctica del deporte adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 78, de fecha 29 de junio de 2016, por la concurrencia competitiva para el fomento de la práctica del deporte adaptado por clubes del término municipal de Las Palmas de Gran Canaria, conforme a los criterios de eficacia, eficiencia, publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.

El objeto de la actividad subvencional es el fomento de la práctica del deporte adaptado a través de la práctica oficial regulada de la Federación Canaria de los Deportes para personas con Discapacidades (FCDDP), conforme la competencia municipal atribuida por la Ley 8/1997, de 9 de julio, Canaria del Deporte.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
 Trámite: Concesión.

2.- El crédito máximo imputable a la presente convocatoria es de DIEZ MIL EUROS (10.000 €) con cargo a la partida presupuestaria 341.489.00 del ejercicio 2016, que obra en el expediente. De conformidad con el artículo 55.1 del RLGS, no será necesario fijar un orden de prelación entre las solicitudes presentadas que reúnan los requisitos establecidos para el caso de que el crédito consignado en la convocatoria fuera suficiente, atendiendo al número de solicitudes una vez finalizado el plazo de presentación. En caso contrario, se aplicará el prorrateo entre los beneficiarios del importe global máximo destinado a las subvenciones, conforme al artículo 22.1 de la LGS.

3.- Los requisitos para ser beneficiario de estas subvenciones se regulan en la base cuarta que rige esta convocatoria, siendo la forma de acreditarlos los previstos en dichas bases, pudiendo presentarse las solicitudes en el Registro del IMD, sito en la calle León y Castillo, 322, piso tercero (Casa del Marino) de Las Palmas de Gran Canaria, o en cualquier otro de los permitidos en virtud del artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (en adelante Ley 30/92).

4.- El plazo de presentación de solicitudes y demás documentación se iniciará al día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOP y en el Tablón de Anuncios del IMD, y finalizará en el plazo máximo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, siendo los documentos que deben acompañarse a la solicitud de subvención los previstos en la base sexta y séptima.

5.- Los órganos competentes para la instrucción y resolución del procedimiento de concesión de estas subvenciones serán un técnico superior y el presidente del IMD, respectivamente.

6.- La resolución de concesión de las subvenciones se dictará y notificará en el plazo máximo de seis meses computables desde la fecha de publicación en el BOP de la convocatoria. Transcurrido ese plazo sin que haya recaído resolución expresa, se podrá entender que las solicitudes de subvención han sido desestimadas por silencio administrativo, que tendrá sentido negativo, conforme el art. 25.5 de la LGS. La resolución de concesión de las subvenciones, que pone fin a la vía administrativa, será recurrible ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de que pueda interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición, en los términos establecidos en la Ley 30/92.

7.- El valor del módulo previsto en la base quinta será el siguiente, teniendo en cuenta el límite fijado dentro del crédito disponible:

El valor del módulo aplicado será el resultado cociente entre la cantidad a subvencionar total y el nº de entidades presentadas al efecto y aceptadas, hasta un valor unitario máximo por entidad/club de 2.500 €, de conformidad con la base quinta de las Bases Reguladoras de subvenciones, para la situación de participante en competiciones oficiales regulada por la FCDPD por parte de los clubes deportivos de Las Palmas de Gran Canaria en la convocatoria correspondiente a la temporada 2015/16 (anualidad presupuestaria 2016).

A tal efecto, quedarán definidas las modalidades deportivas a subvencionar definidas por la Federación Canaria de los Deportes para Personas con Discapacidad.

8.- Los gastos se deben haber realizado durante la temporada 2015/2016, y con anterioridad a la finalización del período de justificación.

El plazo de presentación de la justificación será hasta el 30 de octubre del año en que se concede la subvención.

Como requisito para la justificación deberá presentar, entre otros, certificado acreditativo de la FCDPD, donde se detallará la denominación de las citadas entidades deportivas, el número de afiliados en la competición regular de la



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
 Trámite: Concesión.

temporada 2015/2016 (o año natural 2016), y la categoría de los equipos y/o licencias adscritas a la citada federación, según cada caso.

9.- En este procedimiento de concurrencia competitiva para la concesión de subvenciones, las notificaciones de los actos administrativos de trámite se practicarán por medio de su publicación en el Tablón de Anuncios del IMD, conforme el art. 59.6.b de la Ley 30/92".

QUINTO.- El plazo de presentación de solicitudes finalizó el día 8 de agosto de 2016. Se presentaron 4 solicitudes, las cuales se reparten por modalidad deportiva en las siguientes:

TOTAL DE SOLICITUDES PRESENTADAS	4
SOLICITUDES PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE BALONCESTO EN SILLA DE RUEDAS	1
SOLICITUDES PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE GOALBALL	1
SOLICITUDES PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE NATACIÓN	1
SOLICITUDES PARA LA MODALIDAD DEPORTIVA DE VARIAS (FÚTBOL SALA-GOALBALL-ATLETISMO-JUDO)	1

SEXTO.- Con fecha 17 de agosto de 2016, el Técnico Medio de Promoción Deportiva, don José Luis Ramírez Coruña, con el visto bueno del Gerente del IMD, don Félix M. Noda González, emite informe que acredita que las entidades solicitantes de subvención se encuentran al corriente de sus obligaciones con el Departamento de Contratación de Instalaciones Deportivas de este Organismo Autónomo.

SÉPTIMO.- Con fecha 19 de agosto de 2016, la Comisión de Evaluación emite informe con el resultado de su evaluación de los expedientes de solicitud de subvención.

OCTAVO.- Con fecha 25 de agosto de 2015, el Técnico Superior de Gestión Deportiva del IMD, don Claudio G. Betancor Espino, con el visto bueno del Gerente del IMD, don Félix M. Noda González, emiten informe del cumplimiento por parte de los clubes solicitantes de la subvención, de la base 6ª apartado 7, c), y base 34ª apartado 2.5.5., de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

- I.- Los artículos 23 a 27 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante, LGS) en relación al procedimiento de concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva.
- II.- Los artículos 58 a 64 del Real Decreto 887 /2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante RLGS).
- III.- Base número 34 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria para el ejercicio 2016 (Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas número 1, de fecha 1 de enero de 2016) en cuanto a las normas reguladoras de la concesión de subvenciones.
- IV.- Bases reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado.

CONSIDERACIONES



Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
 Trámite: Concesión.

PRIMERA.- Vistos los expedientes presentados, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 de la LGS y en el apartado quinto de la base décima de las reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado, se puede prescindir del trámite de audiencia al no ser necesario tener en cuenta otros hechos ni otras alegaciones o pruebas que las aducidas por los interesados en sus solicitudes. Por este motivo, la propuesta de resolución se eleva a definitiva.

SEGUNDA.- El criterio valorativo aplicado para la propuesta de concesión de las subvenciones y la determinación de su cuantía (importe concedido), ha sido la resultante del cociente entre la cantidad total asignada a la convocatoria y el número de entidades presentadas al efecto, hasta un máximo individual de 2.500 euros por entidad y/o club.

Vistos los antecedentes, los fundamentos de derecho de aplicación, y las consideraciones expuestas, se formula la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

PRIMERO.- Examinados las solicitudes de subvención presentadas y, visto el informe elevado por la Comisión de Evaluación, se concluye que las entidades solicitantes cumplen todos los requisitos necesarios para obtener la condición de beneficiarios y por tanto acceder a las subvenciones solicitadas.

SEGUNDO.- Dando cumplimiento a lo dispuesto en la base décima de las reguladoras de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado, se eleva como propuesta de resolución definitiva la siguiente:

Nº EXP	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	MODALIDAD DEPORTIVA	IMPORTE A CONCEDER
1	G35249069	ASOC DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	2.500 €
2	G76115740	CLUB DEPORTIVO ADEGOAL TAMARÁN	GOALBALL	2.500 €
3	G35222116	CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	NATACIÓN	2.500 €
4	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	VARIAS	2.500 €
TOTAL				10.000 €

TERCERO.- Elévese el presente informe-propuesta de resolución definitiva de concesión de subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado al presidente del IMD, por ser el órgano competente para la concesión de subvenciones en virtud de lo dispuesto en la base decimoprimeras de las reguladoras para la concesión de estas subvenciones".

Tomando en consideración las facultades atribuidas en atención a lo contemplado en el artículo 15 de los Estatutos del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria, publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 66, de fecha 2 de junio de 2000, y las bases reguladoras de concesión de subvenciones del



Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23

DECRETO

LIBRO

2016 - 294

11/10/2016

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES

Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260

La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=Z006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260>



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
 Trámite: Concesión.

Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas núm. 78, de fecha 29 de junio de 2016, en ejercicio de las competencias que me han sido conferidas en virtud de la delegación efectuada por Decreto de la Alcaldía núm. 22015/2015, de fecha 14 de julio,

RESUELVO

PRIMERO: Conceder subvenciones del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016, a las siguientes entidades deportivas que se detallan a continuación:

Nº	CIF	NOMBRE DEL CLUB SOLICITANTE	DEPORTIVA MODALIDAD	IMPORTE A CONCEDER
1	G35249069	ASOC DEPORTIVA DE MINUSVÁLIDOS ECONY	BALONCESTO SILLA DE RUEDAS	2.500 €
2	G76115740	CLUB DEPORTIVO ADEGOAL TAMARÁN	GOALBALL	2.500 €
3	G35222116	CLUB NATACIÓN LAS PALMAS	NATACIÓN	2.500 €
4	G76023092	CLUB DEPORTIVO CLUDEON	VARIAS	2.500 €
			TOTAL	10.000 €

SEGUNDO: Disponer el gasto relativo a la concesión de subvenciones destinadas al fomento de la práctica del Deporte Adaptado durante la temporada 2015/2016, por los importes y para cada uno de los beneficiarios señalados anteriormente.

TERCERO: La presente resolución es desestimatoria del resto de las solicitudes no incluidas en la relación.

CUARTO.- Notificar a los interesados, haciéndoles saber que contra el citado acto expreso, que es definitivo en vía administrativa, podrá interponer en el plazo de DOS MESES, contados desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, RECURSO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, a tenor de lo establecido en el art. 8 de la Ley 29/98, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, modificada por la Ley Orgánica 19/2003, de 23 de diciembre, del Poder Judicial, en concordancia con el art. 109 c) de la Ley 4/99 de 13 de enero, de modificación de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

No obstante, con carácter potestativo y previo al Recurso Contencioso-Administrativo, señalado en el párrafo anterior, contra la resolución expresa que se le notifica, podrá Ud. interponer RECURSO DE REPOSICIÓN, ante el mismo órgano que la dictó en el plazo de UN MES que se contará desde el día siguiente al de la fecha de la recepción de la presente notificación, de conformidad con lo dispuesto en el art. 116 de la Ley 4/99, de 13 de enero, que modifica la Ley 30/92, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23



Ref.: FMNG/FSM
 Expte.: Subv. IMD Dep. Adaptado 1516
 Trámite: Concesión.

El plazo máximo para dictar y notificar la resolución del recurso potestativo de reposición será de UN MES, según el art. 117.2 de la Ley 4/99, transcurrido el mismo, producido el silencio administrativo negativo, puede interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de SEIS MESES, computado desde el día siguientes en el que el recurso de reposición potestativo debe entenderse presuntamente desestimado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 46 de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de cualquier otra acción o recurso que estimare oportuno interponer para la mejor defensa de sus derechos.

Las Palmas de Gran Canaria.

EL Presidente del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria,
 (Decreto 22015/2015, de 14 de julio)
 ARIDANY ROMERO VEGA

Dada con la intervención del secretario del Instituto Municipal de Deportes, de conformidad con lo establecido en la disposición adicional 8.ª de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local y 81.3 en relación con el artículo 28.3. e) del Reglamento Orgánico del Gobierno y de la Administración del Ayuntamiento de Las Palmas de Gran Canaria (ROGA).

Las Palmas de Gran Canaria.

El Secretario del Instituto Municipal de Deportes de Las Palmas de Gran Canaria
 FELIPE MBA EBEBELE



La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <http://sedeelectronica.laspalmasgc.es/validoc/index.jsp?csv=2006754ad11c0a0b76b07e02190a0c260>

Documento firmado por:	Fecha/hora:
FÉLIX MIGUEL NODA GONZÁLEZ (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 13:28
ARIDANY ROMERO VEGA (AYUNTAMIENTO DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA AP)	10/10/2016 14:03
FELIPE MBA EBEBELE	10/10/2016 15:23